HIPOTECARIO GERMAN RIVERA - LUIS MARTINEZ 07/ 2016-572

luz dary pico aguilar <luzdaval2005@yahoo.com>

Miè 26/05/2021 11:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioo ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

🛭 1 archivos adjuntos (177 KB)

LIQUIDACION LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO pdf;

Respetuoso saludo, en cumplimiento a su auto ruego dar tramite al memorial adjunto.

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 7 / 2016-572

DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO

CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

FECHA

FINAL

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO

FECHA

INICIAL

CAPITAL

LUZ DARY PICO AGUILAR, abogada en ejercicio, conocida en autos, comparezco ante su Despacho para presentar la actualización de la LIQUIDACION del crédito del proceso de la referencia, conforme to ordenado en su estado notificado por estado 14 de mayo de 2021.

TOTAL

DIAS

INTERESES

APLICADOS

TOTAL

\$15.000.000	20-feb-2019	28-feb-2019	09	2.3%	S103.500
\$15,000,000	01-mar-2019	31-mar-2019	31	2.3%	S356.500
\$15.000.000	01-abr-2019	30-abr-2019	30	2.3%	S345.000
\$15.000.000	01-myo-2019	31-myo-2019	31	2.3%	S356.500
\$15.000.000	01-Jun-2019	30-Jun-2019	30	2.3%	\$345,000
\$15.000.000	01-Jul-2019	31-Jul-2019	31	2.1%	\$325.500
\$15.000.000	01-Agt-2019	31-Agt-2019	31	2.1%	\$325.500
\$15.000.000	01-sept-2019	30-sept-2019	30	2.1%	\$315.000
\$15.000.000	01-oct-2019	31-oct-2019	31	2.1%	\$325.500
\$15.000.000	01-nov-2019	30-nov-2019	30	2.1%	\$315.000
\$15.000.000	01-dic-2019	31-dic-2019	31	2.1%	\$325.500
\$15.000.000	01-ene-2020	31-ene-2020	31	2.1%	\$325,500
\$15,000,000	01-feb-2020	28-feb-2020	29	2.1%	S304 500
\$15.000.000	01-mar-2020	31-mar-2020	31	2.1%	\$325,500
\$15.000.000	01-abr-2020	30-abr-2020	30	1.9%	\$285,000
\$15.000.000	01-myo-2020	31-myo-2020	31	1.9%	\$294.500
\$15.000.000	01-Jun-2020	30-Jun-2020	30	1.9%	\$285,000
\$15.000.000	01-Jul-2020	31-Jul-2020	31	1.9%	\$294.500
\$15.000.000	01-Agt-2020	31-Agt-2020	31	1.9%	\$294.500
\$15.000.000	01-sept-2020	30-sept-2020	30	1.9%	\$285,000
\$15.000.000	01-oct-2020	31-oct-2020	31	1.9%	\$294,500
\$15.000.000	01-nov-2020	30-nov-2020	30	1.9%	\$285,000
\$15.000.000	01-dic-2020	31-dic-2020	31	1.9%	S294.500
\$15.000.000	01-ene-2021	31-ene-2021	31	1.9%	\$294.500
\$15.000.000	01-feb-2021	28-feb-2021	28	1.9%	\$266,000
\$15.000.000	01-mar-2021	31-mar-2021	31	1.9%	\$294.500
\$15.000.000	01-abr-2021	16-abr-2021	16	1.9%	\$285.000
\$15.000.000	01-myo-2021	24-myo-2021	24	1.9%	\$247.000

TOTAL INTERESES MORATORIOS \$8.393.500.00

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

33889 31-MAY-721 10:26

33889 31-MAY-721 10:28

ANGÉLICA
LUGO
F
U
RADICADO
CASOP-104-14

LIQUIDACION UNIFICADA

TOTAL	\$41.055.057.00
INTERESES DE MORA	\$ 8.393.500.00
LIQUIDACION APROBADA	\$32.661.557.00

SON CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$41.055.057.00)

Del señor Juez,

LUZ DARY PICO AGUILAR T.P 99.714 del C.S.J luzdaval2005@yahoo.com

3112914884



Observaciones _

El (la) Secretario(a) -



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintíuno (2021)

Proceso No. 007 - 2016 - 00572

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación en la suma de cuarenta y un millones cincuenta y cinco mil cincuenta y siete pesos moneda corriente (\$41.055.057)

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 09:00 a.m., el día tres (3) de agosto de 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 40337698 que posee el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Per el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es https://call.lifesizecloud.com/9562636

JOAQUIN WAYAN AMAYANARDILA

luc

JUZOADO I CIVIL MUNICIPAL DE FJECUCIÓN DE -SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 071 Fijado hoy 15 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR